

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 2016-00059-00

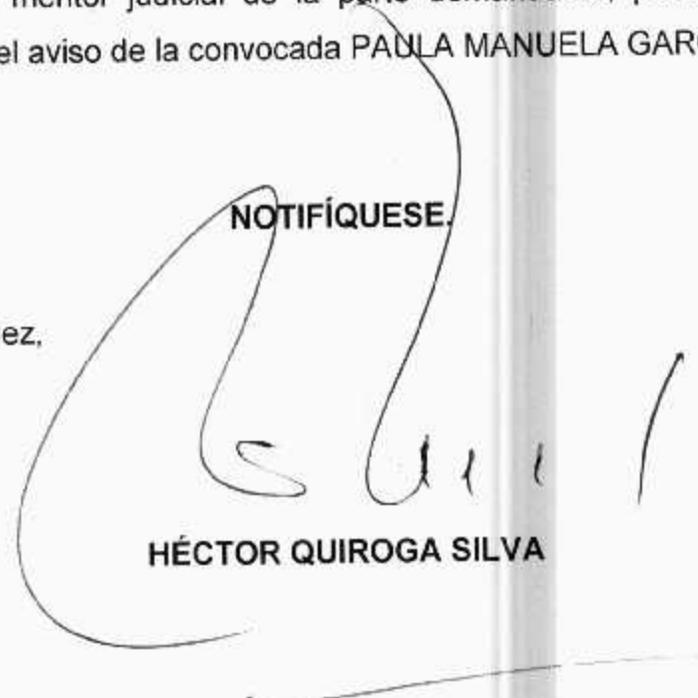
DEMANDANTE : MARÍA CONCEPCIÓN PÁEZ

DEMANDADO : ÉDGAR MANUEL GARCÍA RÍOS Y OTRA.

- 1. AGREGAR** al expediente los documentos provenientes de la empresa de servicio postal 472, relacionados con la certificación de entrega del aviso dirigido al convocado EDGAR ORLANDO GARCÍA SIERRA y la certificación de devolución del aviso por la causal "no reside" de la convocada ADRIANA ROCIO GARCÍA SIERRA.
- 2. INSTAR** al vocero judicial de la parte accionante para que informe si tiene certeza sobre la existencia de otra dirección donde pueda ser notificada la convocada ADRIANA ROCIO GARCÍA SIERRA o contrariamente efectuó la aserción negativa bajo la gravedad de juramento, para proceder a designar curador ad litem y ordenar su emplazamiento.
- 3. REQUERIR** al mentor judicial de la parte demandante, para que acredite el diligenciamiento del aviso de la convocada PAULA MANUELA GARCÍA SIERRA.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA

